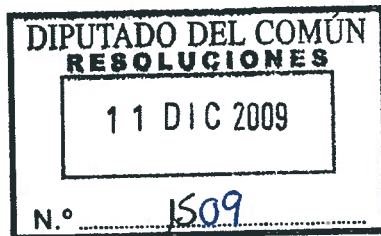




El Diputado del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS



**RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO DE “SERVICIO DE ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO IMPLANTACION DE LA APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION PARA EL DIPUTADO DEL COMUN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA.**

Examinado el expediente instruido por la Secretaría General de esta Institución, relativo a la contratación del servicio arriba mencionado, se han constatado los siguientes:

**HECHOS**

1º.- Con fecha 14 de abril de 2008, por el Diputado del Común se incoa el oportuno expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, en forma de concurso y tramitación ordinaria.

2º.- Con fechas 25 de septiembre y 6 de octubre de 2008, se emiten informe por la Intervención del Parlamento de Canarias en relación con el expediente que se trata, el primero relativo a la existencia de crédito y el segundo a la fiscalización de conformidad al Pliego de cláusulas administrativas.

3º.- Con fecha 20 octubre de 2008, se emite Informe de la Secretaria General de esta Institución relativo a la tramitación del expediente de referencia.

3º.- Mediante Resolución del Excmo. Sr. Diputado del Común, de 20 de octubre de 2008, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, y se ordena se anuncie la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de fecha 30 de octubre de 2008, se publica el Anuncio por el que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de la aplicación informática de gestión para el Diputado del Común.

5º.- Mediante Resoluciones del Excmo. Sr. Diputado del Común, de 5 y 9 de diciembre de 2008 se designa los miembros de la Mesa de Contratación que ha de asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicio.



6º.- Con fecha 11 de diciembre de 2008 se constituyó la Mesa de contratación que procede a examinar la documentación general presentada por los licitadores presentados: CIBERNATURAL S.L, UTE ETEC PROGRAMACIÓN S.L. – CEREPIN CANARIAS S.L., MUNGEST S.L., UTE ISOTROL – DESIC., solicitando aclaración a ETEC PROGRAMACIÓN S.L. – CEREPIN CANARIAS S.L.,

7º.- Mediante Resolución del Excmo. Sr. Diputado del Común, de 13 de octubre de 2009 se realiza modificación en relación a uno de los miembros de la Mesa de Contratación y a uno de los designados como sustitutos al haberse producido cambios en la Secretaría General y en el personal de la Institución.

8º.- Con fecha 16 de octubre de 2009 se constituyó la Mesa de contratación que procede a analizar de la documentación solicitada, para subsanar la presentada, a las empresas ETEC PROGRAMACIÓN Y CEREPIN CANARIAS S.L. UTE, determinando su calificación adecuada e incluyéndolas en el procedimiento; y a la apertura del “Sobre nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números 1, 3 y 4. No evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación...” acordando que el contenido de los mismos se haga entrega comité de expertos que haya de valorarla, para lo que designan al Comité de expertos.

9º.- Con fecha 27 de noviembre de 2009 se constituyó la Mesa de contratación que procede a dar cuenta del Informe emitido por el Comité de expertos designado para valorar los criterios de adjudicación señalados con los números 1, 3 y 4, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que no podían valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas (Sobre nº 2); y a la apertura del “Sobre nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación...”; concluyendo que: *“Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la Propuesta de adjudicación del contrato de “Servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de la aplicación informática de gestión para el Diputado del común” a la UTE ISOTROL S.L.-DESIC S.L., razonada en lo expuesto anteriormente en el contenido de la presente Acta”*.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El Diputado del Común es competente para dictar la correspondiente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 1.1 m) del Reglamento de Organización y funcionamiento del Diputado del Común,



El Diputado del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en reunión celebrada el día 5 de marzo de 1997.

**II.-** Los contratos celebrados por las Administraciones Públicas se regulan por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**III.-** El sistema de adjudicación aplicable es el procedimiento abierto con publicidad, en base al artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Informado favorablemente por la Intervención del Parlamento de Canarias, y en cumplimiento del artículo 94 del citado texto legal, una vez completado el expediente de contratación, se dicta resolución motivada aprobando y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**IV.-** Previa tramitación del expediente con el cumplimiento de los requisitos legales procede su adjudicación. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta del Secretario General de esta Institución.

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de la aplicación informática de gestión para el Diputado del Común, por importe de **CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, (105.600,00)**, sin IGIC, con cargo al Programa 111 B/, Capítulo VI, Subconcepto Económico 640.03 "Inversión en aplicaciones informáticas".

El precio total a abonar por esta Institución será de **CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, (105.600,00)**, sin IGIC, y su abono se realizará una vez realizado efectivamente el servicio y formalmente recibido por esta Institución, mediante transferencia bancaria ordenada por el Parlamento de Canarias, a la cuenta designada por el adjudicatario y contra presentación de factura que justifique el servicio.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.



**El Diputado del Común**

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

**Segundo.-** La empresa adjudicataria deberá acreditar en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como presentar la documentación establecida en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como aportar los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 4.2 y 12.3.5 del presente pliego.

**Tercero.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, así mismo, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, haber depositado la garantía definitiva en el Departamento de Asuntos Económicos del Parlamento de Canarias, en la cuantía establecida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de la Palma, a 10 de diciembre de 2009.

  
  
**EL DIPUTADO DEL COMÚN**  
**Manuel Alcaide Alonso**